

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21639 BARCELONA

Don Juan Diego Carrillo Pantoja, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de homologación acuerdo refinanciación (DA 4a LC) 261/2021-A se dictó, de conformidad con el art. 615 de la Ley Concursal (LC), auto acordando la homologación del acuerdo de refinanciación.

Deudor: Acritoma, S.L y Ciclauto Automoción, S.L.

Organo Judicial Competente: Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Barcelona.

Juez Competente: Roberto Niño Estébanez.

Número del Procedimiento Judicial: 261/2021-A.

Fecha del Auto de Homologación del Acuerdo de Refinanciación: 22-04-2021.

Fecha del Acuerdo de Refinanciación: 17-12-2020.

acreedores a los que se extiende la eficacia del acuerdo: Los acreedores titulares del pasivo financiero afectado por la refinanciación y que se han adherido al acuerdo son: "Banco de Sabadell, S.A.", "Banco Santander, S.A.", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", "Bankia, S.A.", "Ibercaja Banco, S.A.", "Deutsche Bank, S.A.", "Bankinter, S.A.", y Arquia Banca, S.A."

El acreedor titular del pasivo financiero disidente es "Abanca Corporación Bancaria, S.A.", a quien se extenderán los efectos del presente acuerdo de refinanciación.

Barcelona, 26 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Diego Carrillo Pantoja.

ID: A210027301-1